



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**

**Alcalde-Presidente:**

Antonio Sánchez Villaverde

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Mariana Lara Delgado (PSOE-A)  
D. José Romero Pérez (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)  
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)  
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)  
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)  
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)  
D<sup>a</sup>. Rocío Soriano Castilla (P.P.)  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)  
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)  
D<sup>a</sup>. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**SECRETARIO:**

D<sup>a</sup>. María Josefa García Palma

**INTERVENTOR**

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General de esta Corporación, D<sup>a</sup>. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Pleno que fue convocada en primera convocatoria para el día veinticinco de noviembre de dos mil once.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los trece Señores asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se acordó:

Trasladar el pésame de esta Corporación a la familia de D. Ginés Expósito Miralles, quien recientemente había fallecido en muy tristes circunstancias dando muestra de su calidad humana, pues trabajó en este Ayuntamiento igual que sus padres.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Trasladar el pésame de esta Corporación a D. Juan García Pérez por el fallecimiento de su suegro D. Manuel Muñoz Coletto.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA

**1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil once con las siguientes correcciones:

1.- en el punto 4 del Orden del día

**Donde dice:** “...por unanimidad de los ..... Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente...”

**Debe decir:** “... por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su totalidad se adoptó el siguiente...”

2.- En el Punto 3 del Orden del día sobre designación representante municipal en Mancomunidad de Municipios “Sierra Morena Cordobesa”, concretamente en el señalamiento del número de los representantes del Grupo Popular e IU-LV-CA en la votación

**Donde dice:** “Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes de IULV-CA (2), en contra los representantes del **Grupo Popular (2)** y a favor los representantes del Grupo Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente”

**Debe decir:** “Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes de IULV-CA (3), en contra los representantes del **Grupo Popular (3)** y a favor los representantes del Grupo Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente”

**2.-DAR CUENTA DECRETOS.-** Los trece Sres. asistentes tomaron conocimiento de los siguientes Decretos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- 06/10/2011.- Delegar en la Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Mariana Lara Delgado la firma del acta previa a la ocupación de los terrenos sitios en Polígono 8 parcela 145 el próximo día 14 de octubre

- 13/10/2011.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, Servicios Sociales, Salud e Igualdad, D<sup>a</sup>. Mariana Lara Delgado, la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará el día diez de noviembre de dos mil once la Comisión de Absentismo Escolar, por coincidir con otro acto programado con anterioridad.

- 10-11-2011.- Por el que se amplia el recurso a las dos Resoluciones de 14 de septiembre de 2011 adoptadas por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca para la mejora de los caminos rurales “Cebadillas o Pasada Vegetas” y “Puertas Nuevas-La Fuensanta”.

**3.-ADJUDICACIÓN ACTIVO SOCIEDAD MUNICIPAL DEMOSA.-** Visto que el Ayuntamiento de Montoro es el único accionista de la entidad Mercantil Desarrollo Socioeconómico de Montoro Sociedad Anónima con CIF A14362321 .

Visto que dicha Sociedad se disolvió por mero acuerdo de la Junta General adoptado el día 27 de septiembre de 2010 conforme al artículo 368 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, procediéndose a nombrar liquidador de la sociedad, por todo el periodo que dure la liquidación de la misma, a Don Antonio Sánchez Villaverde para que efectúe las operaciones de liquidación de la sociedad.

Visto que dicho acuerdo fue elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Mercantil.

Visto que del balance de liquidación final de la Sociedad que forma parte del expediente resulta un activo social repartible de 81.645,78 euros, procediendo su adjudicación al Ayuntamiento de Montoro, como accionista único de dicha Sociedad.

La composición de dicho Activo es la siguiente:

- Existencias valoradas en 80.538,78 euros. Se trata de un inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad como finca número 25725 resultante de la agrupación de las parcela identificadas con los números 104 y 105 del Polígono Industrial Camino de Morente según resulta de la escritura pública de 10 de diciembre de 2009 número de protocolo 1.157 del Notario D. Salvador D. Zafra Castro sobre las que hay constituido un censo enfiteútico a favor de Verificaciones Industriales de Andalucía SA para la instalación de una estación de Inspección Técnica de Vehículos y por el que corresponde un canon cuyo importe es de 360 euros anuales durante sesenta años. La descripción del inmueble es parcela de uso industrial sita en Montoro en el polígono industrial camino de Morente que tiene una superficie de 5.083 m2 y una edificabilidad de 4.218,90 m2 techo. Valor escriturado de 335.432, 92 euros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

Otros deudores por importe de 70,51 euros: devolución correspondiente al Impuesto de Sociedades del ejercicio 2010

Efectivo por importe 1.036,49 euros

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** La adjudicación al Ayuntamiento de Montoro, único accionista de la entidad Mercantil Desarrollo Socioeconómico de Montoro Sociedad Anónima con CIF A14362321, del activo social repartible de 81.645,78 €.

**SEGUNDO:** Proceder a la inscripción registral del inmueble que forma parte de dicho activo a favor del Ayuntamiento de Montoro

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a Verificaciones Industriales de Andalucía SA titular del dominio útil sobre el referido inmueble y a la intervención municipal para que practique los asientos contables que procedan.

**4.- SOLICITUD CONCESIONARIO CASETA MUNICIPAL ABONO FACTURA DERECHOS ENGANCHE CASETA MUNICIPAL.-** Visto el escrito de fecha 7 de noviembre de 2011 *José Carlos Molina e Hijos S.L* empresa adjudicataria del contrato para la concesión demanial de la Caseta Municipal de Feria de esta Ciudad por el que se solicita que sea pagado por el Ayuntamiento de Montoro a su cargo el derecho de enganche de la Caseta Municipal facturado el día 31 de octubre de 2011 por Endesa Energía XXI SLU por importe de 3.088,67 euros.

Visto el Informe de la Intervención Municipal de 11 de noviembre de 2011 en el que literalmente se dice:

“PRIMERO. Con arreglo a la cláusula primera del Pliego de Condiciones que rige dicho contrato el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y por tanto resolver las dudas que ofrezca su ejecución con sujeción a la normativa aplicable. El órgano de contratación fue el Pleno del Ayuntamiento que adjudicó dicha contrato en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La concesión otorga el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo las instalaciones de dicha Caseta para ejercer la actividad de restaurante.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La cláusula 16 del pliego recoge como derecho del concesionario el de utilizar la instalación concedida de forma privativa y exclusiva, para así poder llevar a cabo la actividad.

Igualmente establece como obligación del concesionario:

3.- Realizar a su costa las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, así como dotar al bar de los elementos personales y materiales que permitan su normal funcionamiento, tales como frigoríficos, cafeteras, veladores, sillas etc.

4.- Serán de su cuenta los gastos derivados de los servicios públicos o privados que afecten a las instalaciones concedidas y sean necesarios para el desarrollo de la actividad autorizada Ej: agua, basura, alcantarillado, teléfono, etc.

Por su parte el Pliego establece como obligaciones del Ayuntamiento:

- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare las modificaciones que el Ayuntamiento le ordene introducir.

- Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión

Por todo lo expuesto, cabe concluir que el pago de los derechos de enganche, es decir la operación de acoplar eléctricamente la instalación receptora a la red de la empresa distribuidora, corresponde a la empresa concesionaria *José Carlos Molina e Hijos S.L* por ser obligación suya costear tanto las instalaciones como los gastos de los servicios que afecten a las instalaciones concedidas necesarias para el desarrollo de la actividad siendo el servicio de electricidad análogo a los servicios de agua, basura, alcantarillado, teléfono, enumerados en el pliego a título enunciativo.

Por tanto a juicio de la Intervención Municipal no procede que el Ayuntamiento abone el importe de 3.088,67 euros correspondiente a los derechos de enganche solicitados por la empresa concesionaria *José Carlos Molina e Hijos S.L*”

Cedida la palabra por la Presidencia a los diferentes portavoces, hizo uso de la palabra la Sra. Sánchez de las Heras, para decir que su Grupo se abstendría de la votación porque lo habían debatido en su Asamblea y desconocía las condiciones del contrato de la caseta.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, absteniéndose en la votación los representantes de IU-LV-CA (3) y con el voto a favor de los representantes del PP (3) y Grupo PSOE-A (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, el Pleno adoptó del siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Desestimar, por las razones expuestas en el Informe de la intervención municipal que antecede, la solicitud de José Carlos Molina e Hijos S.L empresa adjudicataria del contrato para la concesión demanial de la Caseta Municipal de Feria de esta Ciudad para que sea pagado por el Ayuntamiento de Montoro a su cargo el derecho de enganche de la Caseta Municipal facturado el día 31 de octubre de 2011 por Endesa Energía XXI SLU por importe de 3.088,67 euros.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

**5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-** Dada cuenta del texto de la Declaración epigrafiada y conocida ésta por los Sres. concejales, en votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Declaración Institucional de este Ayuntamiento contra la Violencia hacia las mujeres en su conmemoración del 25 de noviembre de 2011 que copiada dice así:

*“... Lo más grave es que la violencia contra las mujeres y las niñas **persiste sin disminución en todos los continentes, todos los países y todas las culturas, con efectos devastadores en la vida de las mujeres, sus familias y toda la sociedad. La mayor parte de las mujeres, sus familias y toda la sociedad. La mayor parte de las sociedades prohíben esa violencia, pero en la realidad frecuentemente se encubre o se tolera tácitamente....***

*(Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas)*

*La violencia que se ejerce contra las mujeres persiste, pese a que los gobiernos y la comunidad internacional llevan a cabo políticas destinadas a acabar con ella.*

*Contamos con la mejor de las voluntades, con presupuestos para el incremento de los recursos, con personal cada vez más especializado y, sin embargo, seguimos contabilizando víctimas de esta masacre. Mujeres muertas, heridas o mutiladas física o anímicamente.*

*Debemos tener presente que nos encontramos ante una realidad que por obvia, a veces nos pasa desapercibida: LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN NUMEROSAS OCASIONES, SE SIGUE ENCUBRIENDO O SE TOLERA TÁCITAMENTE. Y aunque cerremos los ojos, los neguemos, e incluso nos parezca una idea escandalosa, es evidente*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*que no estamos transmitiendo realmente una repulsa social coherente y uniforme contra las agresiones a las mujeres: Los maltratadores y sus víctimas son cada vez más jóvenes.*

*De ahí que resulte esencial poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en la educación reglada, sino también en la “educación informal”: familia, grupos de iguales, medios de comunicación, nuevas tecnologías. ... deben aunar esfuerzos para transmitir mensajes de equidad y respeto, bases sobre las que se fundamenta una sociedad democrática.*

*No podemos quedarnos indiferentes al escuchar que las mujeres ganan un salario inferior en un 30% a los hombres por realizar el mismo trabajo. No podemos permanecer impasibles al oír hablar de la feminización de la pobreza, de la prostitución forzada, de la mutilación genital femenina.*

*Y tampoco son tolerables los miromachismos que abundan en nuestra sociedad, el control sobre el cuerpo de las mujeres, sobre el tiempo de las mujeres, sobre los espacios que las mujeres debemos o no ocupar.*

*Es preciso que nuestra sociedad reaccione ante cualquier comportamiento que perpetúe modelos y estereotipos sexuales, que reproducen esquemas de poder masculino sobre las mujeres y convierten las relaciones en un sistema jerárquico que es la causa, en último extremo, de la violencia de género.*

*Es necesario cuestionar lo que está aprendiendo nuestra juventud y los modelos que asumen en sus relaciones de pareja porque, según los datos obtenidos de diversas encuestas y estudios, podemos observar que existe un inquietante repunte del machismo entre la gente joven..*

*Por eso hemos de luchar contra la discriminación y la violencia con una educación igualitaria y sin fisuras. Se trata de una labor de toda la sociedad y no de un problema de las mujeres, de los centros educativos o de las familias. Los medio de comunicación, la publicidad, los locales de ocio, las programaciones culturales, las iniciativas económicas, el deporte... deben activamente la violencia real y simbólica contra las mujeres y ensalzar modelos masculinos positivos.*

*Y las personas e instituciones sobre las que recae mayor responsabilidad: padres y madres, profesorado, representantes políticos, fuerzas y cuerpos de seguridad y, por supuesto, la judicatura, no pueden dar mensajes contradictorios o francamente arbitrarios e injustos. Nuestra juventud tiene derecho a que hagamos un esfuerzo en su educación para configurar una sociedad más justa e igualitaria.*

*Porque no queremos vivir en un mundo que, de forma tácita o expresa, encubra y tolere la violencia contra las mujeres. Y sabemos que conseguirlo es una labor de toda la sociedad.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Por todo ello, Ayuntamiento de Montoro suscribimos este manifiesto con el compromiso de continuar trabajando para conseguir la paz y la eliminación de la violencia hacia las mujeres.”*

**6.- SOLICITUD INCLUSIÓN DE ACTUACIONES PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL CUATRIENIO 2012-2015.-** Informó el Sr. Alcalde que el plazo otorgado por la Excm. Diputación Provincial para formular la solicitud municipal al Plan Plurianual de Inversiones Locales 2012-2015 finaliza el día 30 de noviembre.

Hizo uso de la palabra la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, para preguntar qué pasó con los anteriores Planes Provinciales, y si el nuevo Centro de Salud estaba financiado ya totalmente.

Le respondió el Sr. Alcalde que la obra aprobada y financiada era la urbanización del terreno para la construcción del futuro Centro de Salud en Senda Golosilla, cuya ejecución comenzaría seguramente a primeros de enero de 2012, que esta inversión ascendía aproximadamente a un millón de euros. Dijo que en este momento todavía no se sabía la cuantía de financiación que va a corresponder a Planes Provinciales, por lo que actualmente solo proponemos obras, cuando se apruebe el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, si hay financiación con Fondos Feder, condicionado a la situación económica y a la financiación de estos Planes se temporalizarán las inversiones.

Nuevamente intervino la Sra. Sánchez de las Heras, para decir que su grupo se abstendría en la votación porque los 2 últimos proyectos se podrían ejecutar con los fondos municipales.

Le respondió el Sr. Alcalde que por la cuantía sabemos que nuestras propuestas exceden de la cantidad que Montoro puede solicitar, así por ejemplo señaló que el último proyecto superaba el coste total del Plan cuatrienal, no obstante consideraba que era bueno tener solicitado más de un proyecto, y después, dijo, vendrán las prioridades, ya que había hablado con la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial puesto que el primer Proyecto solicitado ya cuenta con financiación de Fondos FEDER, por lo que si ambos son compatibles se permitiría la minoración de la aportación municipal, así pues ahora se está planificando y priorizando proyectos, debiendo pronunciarse si está no de acuerdo con estas inversiones.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes de IU-LV-CA (3) y con el voto a favor de los representantes del PP (3) y Grupo PSOE-A (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó del siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Solicitar la inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el próximo cuatrienio 2012-2015 las siguientes inversiones según orden preferencial:

1º.- Proyecto de Urbanización en la calle Jardín, por importe de un millón ciento cuarenta y tres mil novecientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos y una segunda fase para la ejecución del edificio del ascensor valorado en 209.928 euros,

2º.- Proyecto de Urbanización del Sector Vaguada de la Paloma del PEPCH por importe de cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuatro euros con treinta y ocho céntimos de euro (448.404,38 euros)

3º.- Construcción de 198 nichos en el Cementerio Municipal, por importe de doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete euros con veintidós céntimo de euro (263.667,22 euros)

4º.- Urbanización de las calles del primer y segundo patio del cementerio municipal, por importe de setecientos dos mil ochocientos cuarenta y un euro con veinticuatro céntimos de euro (702.841,24 euros)

**SEGUNDO:** Compromiso municipal de aportar los terrenos necesarios para su ejecución previamente a su inicio.

**TERCERO:** Compromiso de aportar el porcentaje obligatorio del 25% y la aportación municipal extraordinaria que se recoge en el punto 5.1 a) de las Normas y Directrices para la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2012-2015 aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial el 19 de octubre de 2011.

**CUARTO:** Remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

**7.- PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DE LA FINCA REGISTRAL 582 DE D. PEDRO CABRERA RAMOS Y Dª LEONOR MAZUELAS CALERO; EXPROPIACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DEL MURO ANTÓN DE MONTORO.- .** Conocían los Sres concejales los antecedentes de este asunto:

1º.- Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2011, se declaró la utilidad pública y/o interés social para llevar a cabo la citada expropiación, así como la necesidad de ocupación de las fincas que en dicho acuerdo se especificaban para llevar a cabo el proyecto de Reparación de Muro existente en Calle Antón de Montoro. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de 18 de marzo de 2011 y Diario Córdoba de fecha 18 de marzo de 2011 y en tablón de edictos de este Ayuntamiento, y fue aprobada de forma definitiva la relación concreta de Bienes y Derechos de necesaria ocupación, así como la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

designación nominal de los interesados con los que habían de entenderse los sucesivos trámites en este expediente de expropiación por acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, según a continuación se describe:

**Finca Registral.-** N° 582, Tomo 222 Libro 135 Folio 55 Inscripción 14.

*Casa sita en Calle Reforma nº 6, superficie no consta, lindado a la derecha con la numero 4 de Francisco López, Izquierda con la numero ocho de Pedro Cerezo Rodríguez y fondo con terrenos del Estado.*

*Titulares Registrales.- Don Pedro Cabrera Ramos y Doña Leonor Mazuelas Calero.*

**Datos Catastrales.-** NO CONSTAN.

2º.- Con fecha 07/04/2011 se emitió informe por la Policía Local donde se hacía constar que D. Pedro Cabrera Ramos y Doña Leonor Mazuelas Calero, según las gestiones realizadas, habían fallecido, desconociéndose quienes pudieran ser sus descendientes o posibles herederos.

3º.- Por Don Martín Martínez Vilchez se formuló alegaciones al acuerdo plenario de 23 de febrero de 2.011 en calidad, dijo, de propietario de la finca registral 582, alegación que fue desestimada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2.011, al no acreditar que ningún derecho sobre la citada finca.

4º.- Al amparo de lo previsto en el artº. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de garantizar los derechos que se derivasen de este expediente al ser desconocidos sus titulares fue notificado el Ministerio Fiscal y con fecha 6 de septiembre se recibió su respuesta, en la que se reiteró sobre otra anterior de 5 de agosto por la que rechazaba la representación de la mencionada finca registral 582, objeto de expropiación, por lo que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011 acordó tramitar pieza separada para la fijación del justo precio, con notificación a través de edictos en el BOP y en el Tablón de anuncios municipal, así como en el diario CÓRDOBA, habiéndose publicado en el BOP nº 198 de 17 de octubre y en el Diario Córdoba de 21 de octubre de 2011 que la valoración de esta finca para alcanzar el mutuo acuerdo, según el informe efectuado por el Servicio de Arquitectura y urbanismo Alto Guadalquivir ascendía a la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920 €), por lo que quienes pudieran alegar ser propietarios de esta finca podían, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, presentar Hoja de aprecio en la que se concrete el valor que estime del bien avalada por la firma de un perito con título profesional.

Consta certificado expedido por la Secretaria General de este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre en el que se hace constar que no se ha formulado alegación alguna, por lo que no habiéndose rechazado la valoración municipal se considera determinado el justo precio, en votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Dar por concluido el expediente de expropiación forzosa y la pieza separada del justiprecio fijada en la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920 €), de la siguiente finca:

**Finca Registral.-** N° 582, Tomo 222 Libro 135 Folio 55 Inscripción 14.

*Casa sita en Calle Reforma nº 6, superficie no consta, lindado a la derecha con la numero 4 de Francisco López, Izquierda con la numero ocho de Pedro Cerezo Rodríguez y fondo con terrenos del Estado.*

*Titulares Registrales.- Don Pedro Cabrera Ramos y Doña Leonor Mazuelas Calero.*

**Datos Catastrales.-** NO CONSTAN.

**SEGUNDO:** Proceder al Acta de ocupación de la finca y pago al amparo del art. 48.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y citar a través del Tablón de Edictos de la Corporación a sus titulares para su firma, advirtiéndoles que, llegado el momento del pago solo procederá hacerlo efectivo esta Corporación a aquellos interesados que justifiquen ser titulares registrales de su derecho. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas. En caso de no poder concurrir personalmente a estos actos se le insta a que autorice a cualquier persona otorgándole para ello poder bastante, advirtiéndole que en otro caso no se podrá proceder al pago y habrá de consignarse dicho importe en la Caja General de Depósitos.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, realice la gestiones necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

**8.-PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR POUSIBET SL EN POLÍGONO 1 PARCELA 35 PARA LA IMPLANTACIÓN DE CABAÑA DE CAZA.-** Visto Proyecto de Actuación consistente en la Implantación de Cabaña de Caza en Polígono 1 Parcela 35 del termino municipal de Montoro, promovido por POUSIBET, S.L. y redactado el documento técnico por Doña Sheila Palomares y atendiendo que:

1º.- Por Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2011 se procedió a la admisión a tramite del Proyecto de Actuación presentado por Doña Casilda Maria Sieler Calvo en representación de Pousibet S.L. para la implantación en suelo no urbanizable de cabaña de caza en Polígono 1 Parcela 35.

2º.- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial nº 165 de fecha 29 de agosto de 2.011.

3º.- Certificado del Resultado de Información Pública donde consta que no se han presentado alegaciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

4º.- Informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Publicas y Vivienda de fecha 11 de noviembre de 2.011 de acuerdo a lo establecido en el art. 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en votación ordinaria, en votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Doña Casilda Maria Sieler Calvo en representación de Pousibet S.L. para la implantación en suelo no urbanizable de cabaña de caza en Polígono 1 Parcela 35 de este termino municipal, por verificarse en ella los requisitos de utilidad publica o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable y la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en este municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, siempre y cuando atienda a las siguientes observaciones:

En el trámite de concesión de licencia urbanística se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente proyecto de Actuación de acuerdo a lo establecido en el art. 42.5.D).c de la citada LOUA..

**SEGUNDO.-** El propietario deberá asegurar la presentación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse del incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos conforme a lo establecido en el art. 52.4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** El propietario de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable (B.O.P. Nº 167 de 10/11/2004) deberá realizar el pago de esta prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional de suelo no urbanizable.

**CUARTO.-** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. Constando en el documento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

técnico declaración donde se hace constar que la actuación tendrá una duración de 50 años, comprendidos del 2012 al 2062.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como notificarlo en legal forma al promotor del proyecto de Actuación y a la Delegación Provincial de Obras Publicas y vivienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 43.1.e y f de la LOUA..

**9.- INICIATIVA QUE FORMULA Dª JUANA VELASCO MARQUEZ UTILIZACIÓN PRIVATIVA BIEN DEMANIAL PPR2.-** Conocían los Sres miembros que con fecha 3 de noviembre ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de concesión presentada por Dª. Juana Velasco Márquez, para la construcción de un complejo deportivo y de ocio en parcela de equipamiento que este Ayuntamiento posee en el PPR-2 de Montoro, calificada como bien de dominio público de equipamiento.

Considerando que se trata de una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público fue informado por la Sra. Secretaria en la Comisión Informativa los aspectos relativos a la redacción del proyecto técnico, abono de sus gastos , licitación de la obra y tanteo del solicitante inicial, de conformidad al art. 61 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía , así pues:

**A.-** Cuando alguna persona, por propia iniciativa, pretendiere un uso común especial o privativo del dominio público, deberá presentar a la Entidad Local que sea titular del bien de dominio público, una memoria explicativa de la utilización de sus fines, y justificativa de su conveniencia, oportunidad o necesidad. Podrá acompañarla con un proyecto o anteproyecto de la utilización pretendida .

El órgano competente al que corresponda la resolución definitiva del expediente examinará la solicitud y teniendo presente el interés público, la admitirá a trámite o la rechazará.

**B.** Admitida la conveniencia de la ocupación, el Alcalde encargará la redacción del proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público a los propios Servicios Técnicos del Ayuntamiento, o convocará concurso de proyectos regulado en el artículo 62 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía;

El proyecto contendrá los datos y documentos exigidos por la normativa vigente atendiendo la actividad a desarrollar. Además se incluirá la valoración del dominio público a ocupar.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cedida la palabra a los distintos portavoces intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, para preguntar por cuantos años sería la concesión.

Le respondió el Sr. Alcalde que no se sabía, dependiendo de la inversión se condicionará el tiempo de la concesión.

Prosiguió la Sra. Sánchez de las Heras preguntando qué tipo de instalaciones deportivas se construirán, a lo que le respondió el Sr. Alcalde que fundamentalmente padel y otras.

Finalizó su intervención afirmando que puesto que el terreno es público debe ser la iniciativa pública la que asuma la construcción y explotación de las instalaciones deportivas, motivo por el que su Grupo votaría en contra.

Le respondió el Sr. Alcalde que hay que analizar las prioridades en las inversiones municipales, lo que se verá el próximo mes cuando se estudie el Presupuesto.

A continuación los portavoces de los Grupos Popular y Socialista manifestaron su apoyo a la iniciativa privada.

En votación ordinaria, con el voto en contra de los representantes de IU-LV-CA (3) y con el voto a favor de los representantes del PP (3) y Grupo PSOE-A (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Admitir a trámite, valorado el interés público, la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Juana Velasco Márquez para la concesión del uso privativo de parcela municipal de dominio público destinada a equipamiento deportivo y escolar emplazada en el Plan Parcial Residencial (PPR2), Rfa catastral 8883701UG7088S0001TL, nº inventario 1.2.00215 .inscrita en el Registro Propiedad al tomo 1193, libro 595, folio 31 nº 25354, para la construcción de un complejo deportivo y de ocio, de conformidad al procedimiento recogido en el artículo 61 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

**SEGUNDO.** Que, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se redacte el proyecto correspondiente que deberá incluir los datos y documentos exigidos por la normativa vigente atendiendo a la actividad a desarrollar. Además se incluirá la valoración del dominio público a ocupar, según prevé el art. 62.3 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.** Que se emita informe por parte de la Intervención sobre los aspectos económicos de la concesión administrativa referenciada.

**10.- DAR CUENTA FIRMA ACUERDO COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA INCORPORACION DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL SISTEMA INTEGRAL**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum tomaron conocimiento del texto del convenio epigrafiado que copiado dice así:*

**“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARIA DEL EESTADO DE SEGURIDAD) Y EL AYUNTAMIE TO DE MONTORO PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO**

*En Sevilla a 10 de noviembre de 2011*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Sr. D. Justo Tomás Zambrana Pineda, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado para este cargo por Real Decreto 1063/2011, de 15 de julio (BOE nº 170, de 16 de julio de 2011), y con competencia para su suscripción de convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.*

*De otra, el Sr. Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.*

*Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para otorgar y firmar el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal efecto*

**EXPONEN**

*I.- El Ministerio del Interior, según el artículo 1.1 del Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, es el órgano de la Administración del Estado que tiene a su cargo, entre otras misiones, la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la Administración General de la seguridad ciudadana, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, especialmente en relación con la libertad y la seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y las leyes que la desarrollan, y el ejercicio del mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; a los que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se les encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.*

*II.- El Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, participa en el*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*mantenimiento de la seguridad pública en su ámbito municipal de competencias, en los términos establecidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; para el cumplimiento de estas funciones, entre otras, cuanta con un Cuerpo de Policía Local conforme al marco establecido en el Título V de la propia Ley Orgánica 2/1986.*

*III.- Ambas Instituciones son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, por ello consideran necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre ambas Administraciones, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.*

*En este contexto, resulta fundamental disponer de un registro con la información que permita realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de estas víctimas y de la evolución del riesgo en que se encuentren.*

*IV.- En consonancia con la necesidad expuesta de mejorar la eficacia en la protección de las víctimas y en desarrollo de los artículos 31 y 32.2 de la Ley Orgánica 1/2004, el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006 aprobó un “Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género”*

*Entre las medidas aprobadas se incluye la creación de una nueva base de datos común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita tener conocimiento permanente de las circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.*

*V.- En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio del Interior ha desarrollado una aplicación informática que da soporte al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de Género”, y que constituye un instrumento básico para:*

*-Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.*

*-Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.*

*-Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.*

*La actual regulación del fichero de datos de carácter personal, creado por el Orden INT/1911/2007 y modificado por Orden INT/68/2008, de 23 de enero, permite a las políticas locales acceder al Sistema en modo de consulta, así como introducir y modificar*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*los datos significativos para la valoración del riesgo y la protección de las víctimas en su ámbito territorial.*

*VI.- Dado que la protección policial a las víctimas corresponde a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -estatales, autonómicas y locales-, en el ámbito de sus competencias (artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2004), la integralidad del Sistema requiere la incorporación al mismo de todas ellas.*

*En este marco, en la reunión de la Junta Local de Seguridad del Ayuntamiento de Montoro, celebrada el día 27 de noviembre de 2006, se acordó la adhesión e la Policía Local de Montoro al “Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos del Estado y los Cuerpos de Policía Local par ala protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género”, firmado el 13 de marzo de 2006, y se concretaron los procedimientos y las formas de colaboración en materia de violencia de género de la Policía Local con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

*En esta línea de colaboración, el Ayuntamiento de Montoro, en fecha 28 de octubre solicitó del Ministerio del Interior la incorporación de la Policía Local de Montoro al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género”*

*Por todo lo anterior, ambas partes consideran necesario instrumentar el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:*

**CLAUSULAS:**

*PRIMERA: El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Montoro adecuarán los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de Montoro que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al “Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género” del Ministerio del Interior.*

*SEGUNDA: Los Servicios Técnicos del citado Ministerio los del Ayuntamiento de Montoro estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.*

*TERCERA: La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior proporcionará la formación necesaria para que los nuevos usuarios del Sistema conozcan su contenido y funcionamiento.*

*A tal efecto, organizará las actividades formativas oportunas, de acuerdo con el Ayuntamiento de Montoro, destinadas a los miembros de la Policía Local de Montoro que desarrollen funciones en materia de Violencia de Género.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*CUARTA: La aplicación del “Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y su comunicación a los Órganos Judiciales y al Ministerio Fiscal”, en la redacción dada por la Instrucción 5/2008, de 18 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad, se llevará a cabo por la Policía Local de Montoro, con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos por la Junta Local de Seguridad.*

*La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Subdelegación del Gobierno, comunicará de forma inmediata al Ayuntamiento de Montoro, cualquier modificación que se produzca en el citado Protocolo.*

*QUINTA: La Policía Local de Montoro facilitará a los servicios de Informática del Ministerio del Interior una relación permanentemente actualizada con la identificación de los funcionarios del citado Cuerpo autorizados para conectarse al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género, así como a alimentar el mismo mediante la introducción o modificación de datos significativos para la valoración del riesgo y la protección de las víctimas en su ámbito territorial.*

*La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de los servicios informáticos, realizará los controles de seguridad oportunos y verificará la integridad de los datos almacenados en el Sistema y el uso correcto de los mismos por parte de los diversos usuarios.*

*SEXTA: Con la finalidad de impulsar las actuaciones previstas en el presente Convenio y hacer el seguimiento de su desarrollo, se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por tres representantes de cada una de las partes.*

*Para ello, cada parte, designará, en el plazo de 30 días a partir de la fecha, de la, firma de este instrumento, a las tres personas que ejercerán su representación en la Comisión, y lo comunicará a la otra parte con el fin de poder hacer efectiva su convocatoria.*

*La Comisión Técnica de Seguimiento podrá ser convocada por cualquiera de las partes, con indicación de los temas que constituyan el orden del día de la reunión, y, en todo caso, se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces se estime necesario.*

*La Comisión atenderá todas las cuestiones o incidencias que surjan en la ejecución del presente documento, y desarrollará y arbitrará todas las medidas y actuaciones que resulten necesarias a efectos de su cumplimiento íntegro.*

*SÉPTIMA: Este Convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años que se podrá prorrogar, por períodos de un año, de manera automática, salvo denuncia por escrito de alguna de las partes firmantes, con una antelación de dos meses a su finalización.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*OCTAVA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de dicha Ley.*

*De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando, con ello a las instituciones que representan, suscriben por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*EL SECRETARIO DE ESTADO*

*EL ALCALDE DE MONTORO*

*D. Justo Tomás Zambrana Pineda*

*D. Antonio Sánchez Villaverde”*

**11.- PROPOSICIÓN IULV-CA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DEL RETAMAR.** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Grupo proponente, intervino su portavoz, Sra. Sánchez de las Heras, quien dió lectura a la propuesta epigrafiada que decía así:

*“Exposición de Motivos*

*Desde este Grupo Municipal entendemos que existe una falta de equipamientos públicos destinados al uso y disfrute de la población tanto infantil, juvenil como mayores en la zona del barrio del Retamar y Casco Histórico.*

*El barrio del Retamar y zonas colindantes se encuentran muy distanciados para acceder a este tipo de equipamientos públicos ya existentes.*

*Sólo existe un medio de transporte público que por sus características y horarios no se adecua a este grupo de población.*

*En esta zona existe un gran número de personas en edad infantil, juvenil y mayores que harían uso de dichas instalaciones si las tuviesen a su alcance.*

*Los equipamientos existentes tienen buena acogida pero están centralizados en una zona del pueblo y en el barrio del Retamar y la zona del Casco Histórico tendría buen uso un centro de estas características.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte el siguiente acuerdo:*

*1º.- Creación de un Centro Cívico en el Retamar con diferentes servicios, como salas de ocio para las personas mayores, biblioteca, ludoteca infantil....*

*2º.- Entendemos que la localización de este centro debe ser en la zona de la Plaza del Mercado al encontrarse en el sitio neurálgico del barrio y estar mejor comunicada con el Casco Histórico”*

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, quien dijo que le parecía muy bien y que su grupo lo llevaba en su programa electoral, no obstante la misma debe ser estudiada cuando se estudien los presupuestos para determinar su financiación; finalizó anunciando que el voto de su grupo sería a favor.

Posteriormente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del P.S.O.E. Dijo que su grupo piensa, igual que el grupo popular, que es una magnífica propuesta y que debiera extenderse a todos los barrios de la localidad; no obstante cada grupo político tiene que cumplir su programa y en el del grupo socialista no iba esa iniciativa. Se refirió a la afirmación de la Sra. Sánchez de las Heras en el punto anterior Montoro sobre los muchos equipamientos que tiene Montoro, bastantes de ellos ubicados en el barrio del retamar pues es uno de los barrios a los que “se miman” pero aunque les parezca buena la idea, dado que los recursos municipales son finitos y los compromisos adquiridos en su programa político con la ciudadanía eran otros, el sentido del voto de su grupo sería en contra.

La Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, le replicó diciendo que a su grupo la creación del centro cívico en el barrio del Retamar le parecía una prioridad aunque que existan muchos o pocos equipamientos.

Para cerrar el debate intervino el Sr. Alcalde, quien preguntó a la Sra. Sánchez de las Heras si su grupo tenía algún local disponible en la plaza del mercado, o cuál era el solar o la casa que había que comprar en la Plaza del Mercado, porque no creía que propusiese la expropiación para la construcción de ese centro cívico. Dijo que los recursos son los que son, que como había afirmado la Sra. Sánchez de las Heras solo existía un medio de transporte público, pero que se había olvidado decir que éste es gratuito, seguramente el único de España, que el Retamar cuenta con importantes equipamientos, como por ejemplo la Guardería, tiene un magnífico Colegio con transporte escolar y además pronto se va a ubicar allí una farmacia; continuó diciendo que su Grupo estaba de acuerdo con la propuesta, pero si se aprobaba se convertía en un mandato y después vendrían las preguntas de cómo, cuándo, cuánto y de dónde, por lo que le recomendó que no había que ponerse nerviosos, que por parte del equipo de gobierno se pretendía mantener los servicios que ya se tienen y los que se aprobaran para el 2012, que las próximas elecciones serán en 2015, que se haría todo lo que se pueda y aún más y que probablemente en un futuro no lejano se cree un Centro Cívico en el retamar y a coste cero.

Nuevamente intervino la Sra. Sánchez de las Heras y señaló que habían concretado en su propuesta porque en otras anteriormente formuladas se le había pedido esa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

concreción, que aunque parezca que le molesta sus propuestas querían traer todos los puntos de nuestro programa hasta 2015.

En votación ordinaria votaron a favor los representantes de IULV-CA (3) y los representantes del partido Popular(3) y en contra de los representantes del PSOE (7) por lo que fue desestimada la proposición epigrafiada.

**11-BIS 1.- ASIGNACIÓN DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PPR-2.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuesto el asunto epigrafiado por la Presidencia, con la venia de ésta intervino la Sra Secretaria para informar que en el día de hoy finalizaba el plazo de exposición pública de este expediente, por lo que se podía aún recibir alegaciones o adhesiones la mismo, a lo que el Sr. Alcalde precisó que en caso de haberlas se examinaría en la próxima sesión plenaria

Cedida la palabra a los portavoces, intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo IULV-CA, quien propuso que se especificara el cargo de Alcalde para quiénes lo fueran.

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Asignar el nombre de Alcalde Juan M<sup>a</sup> de la Torre Muñoz a la **calle C** del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial PPR-2, que comienza en la esquina de Avda. Dr. Fleming y finaliza en la calle G de esta reparcelación.

**SEGUNDO:** Asignar el nombre de Esteban Beltrán Morales (maestro) a la **calle D** del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial PPR-2, que comienza con el nº 2 en la parcela 165 y finaliza en la parcela 138, correspondiendo los números impares a las traseras de Avda Dr. Fleming.

**TERCERO:** Asignar el nombre de Alcalde Francisco Ruiz Olaya a la **calle E** del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial PPR-2, que comienza con el nº 1 en la parcela 137 y el nº 2 en la parcela 110, finalizando en Calle A y con las parcelas números 111 para los números impares y 84 para los números pares.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**CUARTO:** Asignar el nombre de Alcalde Francisco Martín Lebrón a la **calle F** del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial PPR-2, que comienza con el nº 1 en la parcela 82 y el nº 2 en la parcela 110, la cual finaliza en la calle A con las parcelas nº 57 para los números impares y 30 para los pares.

**QUINTO:** Asignar el nombre de Federico García Lorca (poeta) a la **calle G** del Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial PPR-2, que comienza con el nº 1 en la parcela 29 y finaliza en la calle A con la parcela nº 1 para los números impares, no existiendo pares, toda vez que correspondería a zona verde.

**SEXTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Instituto Nacional de Estadística para que se proceda a la adjudicación de números de código a las distintas vías que permita la numeración de edificios.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta de esta Resolución a Hacienda Local para que se incluya en el Territorio las diferentes vías.

**OCTAVO:** Dar cuenta de este acuerdo a las empresas suministradoras de los servicios domiciliarios de electricidad, agua y recogida de Residuos Sólidos Urbanos, al Servicio de Correos de la localidad, Notaría y Registro, al Centro de Gestión Catastral, así como al servicio municipal de vías y obras para la colocación de placa identificativa y números en los edificios .

**NOVENO:** Trasladar este acuerdo a los familiares más próximos de cada uno de los nombrados.

**DECIMO:** Rectificar y/o dar de alta esta denominación en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

**11- BIS 2.- SOLICITUD DE LA COFRADIA DE LA ENTRADA TRIUFAL DE JESÚS EN JERUSALÉN Y MARIA SANTÍSIMA DEL AMOR Y LA PAZ PARA QUE POR EL PLENO SE APOYE LA INICIATIVA DE CONCEDER EL TITULO DE HERMANO MAYOR HONORÍFICO A SS. AA. RR. EL PRINCIPE DE ASTURIAS.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra a los portavoces, intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo IULV-CA, quien afirmó que su Grupo no votará en contra porque entienden este asunto como un apoyo al carácter turístico de la Semana Santa, pero tampoco puede votar a favor porque la propuesta no va con su ideología, por tanto se abstendrían.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes de IU-LV-CA (3) y con el voto a favor de los representantes del PP (3) y Grupo PSOE-A (7), del total



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Mostrar apoyo institucional del Ayuntamiento de Montoro a la Cofradía de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalem y María Santísima del Amor y la Paz para la concesión de Título de Hermano Mayor Honorífico a SS. AA. RR el Príncipe de Asturias.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Cofradía de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalem y María Santísima del Amor y la Paz

**11. BIS 3.- ACTUALIZACIÓN DATOS DE LAS FICHAS DE INVENTARIO REFERIDAS A CAMINOS PÚBLICOS.** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Actualizar el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para incluir como datos descriptivos de los bienes demaniales de uso público, caminos municipales los siguientes :

**1. CAMINO DE LA LOMA DE QUIROS-. Nº Inventario: 1.3.00136**

**Longitud:** 2500 metros

**Anchura:** 4 metros

**Comienzo:** Parcela 9 – 10 del polígono 26, en el Camino del Madroñal.

**Final:** Parcela 108 del polígono 26.

**PUNTOS DE INTERES**

	<b>INICIO</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	380337	380934
<b>Coord. Y</b>	4215474	4213594

**2. CAMINO DE NAVALMOGEA I-. Nº Inventario: 1.3.00205**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**Longitud:** 1300 metros

**Anchura:** 4 metros

**Comienzo:** Se accede por las carreteras CO-511 y A-420 entre las **parcelas 18 y 20 del polígono 38.**

**Final:** El camino finaliza en el embalse del Yeguas.

**PUNTOS DE INTERÉS**

	<b>INICIO</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	388944	390071
<b>Coord. Y</b>	4216896	4216728

**3. CAMINO NAVALMOGEA II -.Nº Inventario: 1.3.00206**

**Longitud:** 12600 metros

**Anchura media:** 4 metros

**Comienzo:** Se accede por la carretera CO-511 y después A-420 a Cardeña en la **parcela 2 del polígono 38.**

**Final:** El camino finaliza en la **parcela 8 del polígono 42.**

**PUNTOS DE INTERES:**

	<b>INICIO</b>	<b>FINAL (Cancela que corta el camino)</b>
<b>Coord. X</b>	390446	390672
<b>Coord. Y</b>	4216856	4218416

Señalar que el equipo técnico solo pudo georreferenciar hasta los 3400 metros, donde existe una cancela que corta el camino.

**4. CAMINO DE LAS VEREDAS.-Nº Inventario: 1.3.00164**

**Longitud:** 1600 metros

**Anchura:** 5 metros

**Comienzo:** El Camino comienza entre las **parcelas 31 y 67 del polígono 1** en la carretera CO-309 de Montoro a Bujalance en el Punto Kilométrico 8,5.

**Final:** El camino finaliza en el arroyo de las “Las Veredas”, **en la parcela 9005 del polígono 1.**

Como observaciones podemos mencionar las siguientes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

- A 1300 metros en el margen derecho, encontramos el Cortijo de las Veredas.  
A 1300 metros el camino se desvía hacia el suroeste hacia el arroyo de “Las Veredas”. En este punto surgen dos caminos más.  
A 1500 metros sobre un vado de hormigón, se produce el cruce con arroyo de “Las veredas”. En este punto el camino entra en el término municipal de Bujalance.

**PUNTOS DE INTERES**

	<b>INICIO</b>	<b>Cortijo de Las Veredas</b>	<b>CRUCE</b>	<b>Cruce con Arroyo de “Las Veredas”</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	379198	378345	378308	378177	378001
<b>Coord. Y</b>	4200133	4200885	4200843	4200731	4200740

**5. CARRETERA DE LA DEPURADORA.-Nº Inventario: 1.3.00124**

**Longitud: 800 metros**

**Anchura: 7 metros**

**Comienzo: El Camino comienza en la Carretera de Montoro a Cardeña CO-510 a unos 5 Km. De Montoro cruzando la N-420 al lado de la aceitera “Molino de Quirós”.**

**Entre las parcelas 240 y 18 del polígono 16.**

**Final: Estación depuradora de agua de Montoro**

*Añadir en la descripción del camino;*

*- El camino deja en la izquierda los lagares de “Chinares Altos” y “Chinares Bajos”..*

**PUNTOS DE INTERÉS**

	<b>INICIO</b>	<b>Lagar “Chinares Altos”</b>	<b>Lagar “Chinares Bajos”</b>	<b>FINAL</b>
<b>Coord. X</b>	379813	380291	380312	380298
<b>Coord. Y</b>	4211487	4211290	4211123	4210998

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo A LA EMPRESA VALTECNIC para que complete la fichas del inventario con los datos aprobados.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

//...// El Sr. Alcalde informó que presumiblemente el próximo 14 de diciembre se convocaría Comisión Informativa y el 21 de diciembre el Pleno con objeto de aprobar el presupuesto de la Corporación, teniendo previsto que reciban los Sres. Concejales el borrador de ingresos y gastos en esta semana, para que lo puedan estudiar en diez días e igualmente para el 21 poder aprobar también el presupuesto de la Fundación Jesús Nazareno y del Consorcio Feria del Olivo de Montoro.

El Sr. Luque Madueño, IU-LV-CA, solicitó el envío de tablas comparativas del año 2011 y 2012, //...//

### **12.- ACTIVIDAD DE CONTROL. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién rogó que, para un mejor aprovechamiento de los aparcamientos se señalicen específicamente en los barrios los que de éstos se destinan a motos.

Le respondió el Sr. Alcalde que ya se estaba estudiando este asunto.

Continuó la Sra. Sánchez de las Heras, justificado en los atascos de tráfico que se producen en el horario de entrada y salida de los niños en la Guardería Municipal, que se regule por parte de la Policía Local el tráfico en este lugar todos los días y no solamente algunos de ellos.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejel Delegado del Área de Seguridad Ciudadana que a veces, por motivos de urgencia no se está presente todos los días, que se está estudiando un plan de tráfico para esa zona con una única entrada y salida del barrio y será comunicado a los vecinos.

El Sr. Casado Morente, que en otros mandatos corporativos fue concejal de Seguridad Ciudadana informó que hacía unos 6 años se propuso un circuito similar para evitar estos atascos y fue rechazado por los vecinos.

De nuevo en el uso de la palabra, la Sra. Sánchez de las Heras preguntó sobre el motivo de los malos olores que llegaban a las viviendas cercanas al río y de lo que se quejaban los vecinos.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, que observara que no era algo permanente y dependía de los vientos y éste olor provienen de la “orujeira” de los municipio de Pedro Abad y Villas del Río.

La Sra. Sánchez de las Heras preguntó que se estaba construyendo donde antes se ubicaba el matadero municipal, le respondió el Sr. Alcalde que, con subvención del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa y ADIT Sierra Morena se instaló un Parque Infantil, ahora se está haciendo una pista de petanca y mejorado el aparcamiento.

Seguidamente intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del grupo Popular, quién preguntó cuando se inauguraba la instalación de la Inspección Técnica de Vehículo. Le



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

respondió el Sr. Alcalde que según la información recibida sería antes de Nochebuena y después del puente de la Inmaculada. Indicó el Sr. Arias Lozano que le parecía irrisoria la cuantía de 300 euros al año por la cesión de la parcela a VEIASA, respondiéndole el Sr. Alcalde que era el precio uniforme que existía en todos los municipios, por ejemplo, Andujar, Puente Genil, etc.

Prosiguió el Sr. Arias Lozano proponiendo que el Ayuntamiento se abriese una cuenta de “Twitter” para contactar con los ciudadanos.

Le respondió el Sr. Alcalde que en la web se exponen todas las noticias municipales y que particularmente todos los ciudadanos conocen su número de móvil para cualquier aspecto que deseen sugerir, no obstante, se estudiará.

Por último el Sr. Arias Lozano propuso que se revisara, sobre todo para los turistas, el mecanismo del semáforo que accede al aparcamiento ubicado en la Plaza de Santa María de la Mota, pues es necesario acercar en exceso el vehículo para que permita su paso.

A continuación intervino el Sr. Romero Calero, quién trasladó las molestias de un colectivo local, que habiendo invitado formalmente al Sr. Alcalde y Corporación para asistir a la conmemoración del aniversario de su fundación, no acudió nadie.

Le respondió el Sr. Alcalde, que la señorita Margarita Cepas Palma, mientras él estaba en la Plaza de España, le entregó un sobre sin ninguna indicación de hacerlo llegar al resto de la Corporación, por lo que desconocía si todos habían recibido igual comunicación, particularmente él no pudo asistir porque se encontraba en la Asamblea de la FAMP en Sevilla y así se lo comunicó, sin embargo, si bien pues de haber habido una descordinación no deben molestarse, pues, en términos coloquiales, a sus fundadores “los he criado” en mi calle y existe una cordial relación con todos ellos.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Romero Calero, para solicitar que se les remita una disculpa.

Por último intervino la Sra. Soriano Castilla, quién preguntó sobre los términos de la redacción de la Memoria del aparcamiento de la calle Jardín que se había solicitado a la Excma. Diputación Provincial para su inclusión en Planes Provinciales y dijo que si en la misma se señala la necesidad de realizar un estudio de viabilidad del terreno para este fin constructivo que ocurriría si del mismo se concluye que éste no es viable.

Le respondió el Sr. Alcalde que en este momento se está realizando solamente una propuesta de inversión, que se está analizando con la Delegación de Cultura y Obras Públicas de la Junta de Andalucía el acometer este Proyecto, la compatibilidad de su financiación con otros fondos europeos, etc, llegado su momento todos estos interrogantes se resolverán, no obstante, en último extremos también se puede modificar la finalidad de la financiación solicitada para su inclusión en Planes Provinciales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Alcalde Presidente agradeció la asistencia del público y levantó la sesión cuando eran las veinte horas y veinte minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,